

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 entre Cras. 12 y 13, Palacio de justicia
"Hugo Escobar Sierra"
. P. 2. Of. 201. Teléfono N°. 4850484
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
Plato – Magdalena

Plato, Mayo Diecisiete (17) de dos mil Veintidós (2022).

PROCESO JURISDICCION VOLUNTARIA – CORRECCION REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

DEMANDANTE: NARLIS ESTHER HERRERA ACEVEDO.

DEMANDADO: NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE POLATO MAGDALENA.

RADICACIÓN 47-555-40-89-002-2022-00051-00

Reunidos como se encuentran los requisitos de ley el Despacho

DISPONE,

Inadmitir la presente demanda de Corrección De Registro Civil De Nacimiento iniciado por la señora NARLIS ESTHER HERRERA ACEVEDO.

Lo anterior obedeciendo a la necesidad de presenta run registro civil reciente y valido para demostrar fecha de nacimiento , no mayor a un mes de expedición.

Asi mismo , no se cumple con lo notificación exigida por el Artículo 6 del decreto 806 de 2020 a la parte demanda. Ya que no se puede constatar en la demanda.

por consiguiente concédase un término de cinco (5) días para que la parte interesada subsane la demanda so pena de ser rechazada, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1 del artículo 90 del Código General del Proceso.-

Reconocer personería jurídica a PEDRO GUILLERMO DIAZ MOJICA, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42ee5fde89c8871f0eaf96b26bff88570e8196788533430cb64bb79bdc9efec8**

Documento generado en 19/05/2022 03:35:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>